

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Serva Tours, S.L.».

Resolución de 7 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Entidad: Serva Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Serva Tours».

Código identificativo: AN-410062-2.

Sede social: C/ García de Vinuesa, 39, Sevilla, 41001.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Agentour Viajes, S.L.U.».

Resolución de 13 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Entidad: «Agentour Viajes, S.L.U.».

Código identificativo: AN-411803-2.

Sede social: Avda. Reyes Católicos, 49, Dos Hermanas (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Jaldo Eurocaribe Travel, S.L.».

Resolución de 13 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencia de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Entidad: «Jaldo Eurocaribe Travel».

Código identificativo: AN-180483-2.

Sede social: Plaza del Campillo, 5, bajo (Granada).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se declaran inadmitidas de su petición a las asociaciones y entidades, por presentarse fuera de plazo o por no cumplir los requisitos exigidos en la Orden que se cita, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009.

Vista la Orden de 17 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de julio de 2009, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009. Con fecha 27 de julio de 2009 finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. En el apartado 1 del artículo 9 de la mencionada Orden, se establece que no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Única de la Orden de 17 de junio de 2009.

Tercero. El artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 2009, establece los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones.

Cuarto. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes entidades y asociaciones, se observa que las entidades que se reflejan en el Anexo a la presente Resolución, han presentado la solicitud fuera del plazo establecido o bien no reúnen los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 2009, para ser beneficiarios de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 17 de junio de 2009, establece que no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

Segundo. El artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 2009, establece los requisitos y condiciones para constituirse en beneficiarios de las subvenciones.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto.